



*¡Actuaciones Responsables!*

1

## ACUERDO N° 005

ABRIL 10 DE 2015

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE CULTURA 2015 – 2025 DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las conferidas en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, y las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001, Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción:** Adóptese el Plan Decenal Estratégico Cultural en el Municipio de Bello, como una ruta de la Cultura bellanita para favorecer e incidir en la toma de decisiones, así como para conocer la organización y proyección de las manifestaciones contemporáneas del arte y la cultura. Además de las normas o principios generales que orientan y rigen los derechos culturales y sus deberes correlativos. Con su adopción, también se busca garantizar la participación de diferentes estamentos de la sociedad en las decisiones que a nivel cultural afectan a la ciudadanía, así como el reconocimiento de la diversidad cultural en una sociedad pluricultural, multiétnica, diversa, inclusiva y democrática.

El Plan Decenal Estratégico de Cultura está dirigido a la comunidad en general, pero está especialmente orientado a quienes pertenecen a los diferentes colectivos sociales y a las personas que a título personal buscan conservar y



*¡Actuaciones Responsables!*

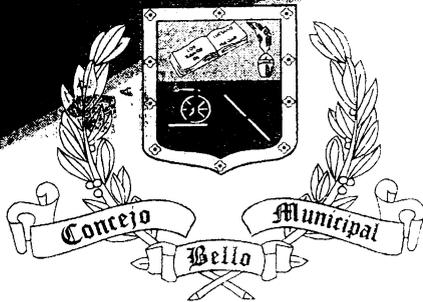
preservar el patrimonio de una comunidad, su memoria o sus referentes de identidad.

**PARÁGRAFO:** El Plan Decenal Estratégico de Cultura, construido de manera participativa en el año 2014, es parte integral del Plan de Desarrollo Cultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo:** Fortalecer el desarrollo cultural, articulando la creación e innovación con procesos de investigación, formación, circulación y apropiación de bienes y servicios culturales en un marco de pluralidad, inclusión y diálogo cultural, para la consolidación de la convivencia, la democracia y la ciudadanía, que impulsen la preservación, renovación de la diversidad y el goce del patrimonio, con el propósito de hacer del Municipio de Bello una ciudad con sentido de ciudadanía.

**ARTÍCULO TERCERO. Objetivos específicos:**

- Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura, mediante la participación de la comunidad en los procesos culturales, para facilitar la cooperación inter y transinstitucional de las manifestaciones culturales, como prácticas que facilitan la construcción de un modelo integral de desarrollo social.
- Promover los derechos culturales desde la oferta y demanda de los procesos y las manifestaciones culturales en la ciudad, que permitan difundir los referentes de identidad cultural bellanita, incluyendo la preservación del patrimonio cultural del Municipio.
- Crear un modelo de marketing cultural para el turismo, el intercambio y la internacionalización de la cultura bellanita, que incorpore las relaciones de la cultura con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Fomentar el ocio creativo desde el arte, el deporte, la lúdica y la recreación, como valoración del cuerpo, la convivencia y el respeto, a través de prácticas y lugares de encuentro entre los culturalmente diversos, para el diálogo intercultural.
- Indagar y hacer análisis de información sobre el registro práctico y teórico de procesos culturales, artísticos, comunitarios y educativos.



*¡Actuaciones Responsables!*

- Articular las políticas públicas municipales con el Plan de Cultura que permita la visibilización y reconocimiento de las diversas voces ciudadanas que expresan formas para habitar y convivir en el territorio de Bello.
- Construir una ruta metodológica participativa, incluyente y pertinente que haga del Plan una bitácora de organización, gestión y posicionamiento de la cultura en el desarrollo local, donde las estrategias, programas y proyectos incidan en contingencias positivas para reconfigurar las nociones personales del ciudadano bellanita.
- Promover la movilización ciudadana, para el empoderamiento del plan de cultura, estableciendo alianzas público-privadas y de la sociedad civil, estrategias comunicacionales y la cualificación continua a actores y gestores culturales, educativos y sociales.

**ARTÍCULO CUARTO. Definición:** El Plan Decenal Estratégico de Cultura de Bello es el producto de un proceso participativo y diverso que trazará el futuro cultural del territorio. Es la expresión del consentimiento ciudadano y recoge, en su formulación, el consenso y el sentido de potenciar la ciudad y el ciudadano que la habita para que asuma la responsabilidad de pensar y actuar dentro del deber y el derecho consigo mismo, con los demás, con el espacio público, con el patrimonio, con los entornos: natural, social e institucional del Municipio. Es un ejercicio participativo y colaborativo entre la comunidad y el Estado y se presenta como un instrumento que pueda responder a las necesidades de orientar las acciones institucionales e indicar las propiedades, los énfasis y la articulación de la dimensión cultural con los procesos de desarrollo integral del Municipio, que atienda al fomento de la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, en un marco de reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática del sector y las instituciones culturales en la definición del destino del territorio, a través de la preservación y goce de los bienes y servicios culturales, la apropiación social del patrimonio cultural, el estímulo a la creatividad, el respeto y la solidaridad social, así como al fortalecimiento de sus organizaciones culturales.

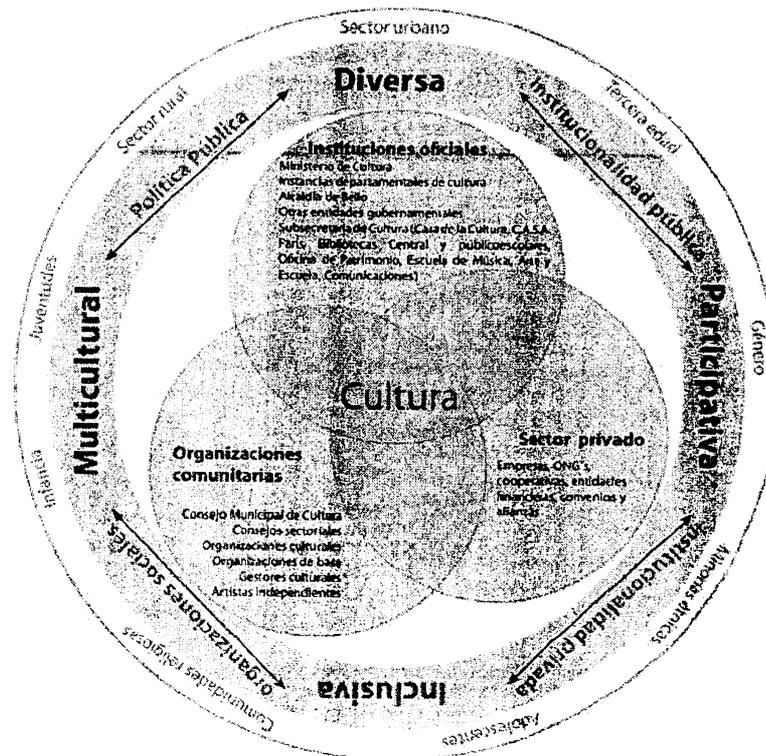
Se propende por un plan que reconoce y promueve propuestas surgidas, desde las organizaciones comunitarias o desde el barrio, siempre respetando la



*¡Actuaciones Responsables!*

autonomía y la creatividad de sus autores, pero articulados en las reflexiones y presupuestos que se enuncian en los lineamientos generales de la Unesco, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), los Planes Nacional y Departamental de Cultura, los criterios y guías del Compendio de Políticas Culturales, los Planes Sectoriales Departamentales y muy especialmente, se retoma la esencia filosófica y programática del primer Plan de Desarrollo Cultural de Bello 1998-2008 construido por la sociedad civil, en forma amplia y participativa, a partir de diversos diagnósticos con que se caracterizó la realidad cultural de una ciudad en crecimiento por la expansión urbanística e inmigración de habitantes de diversas regiones del país.

**ARTÍCULO QUINTO. Sistema Municipal de Cultura:** El presente mapa conceptual da cuenta del Sistema Municipal de Cultura, tal como lo expresa la Ley General de Cultura con la siguiente estructura:





*¡Actuaciones Responsables!*

Partimos de un círculo general, como la figura geométrica, dinámica, sinérgica y sin jerarquías que contiene a todos los actores sociales, como grupos que conviven e interactúan de manera permanente en un territorio determinado, formando lo que se denomina la sociedad.

Observamos un círculo más pequeño que contiene las variables éticas y filosóficas que soportan el Sistema Municipal de Cultura, en el deber de una sociedad incluyente, democrática, participativa, multicultural y diversa: al interior de estos círculos globales se incorporan tres círculos más pequeños que representan los sectores de la sociedad organizados (instituciones oficiales, organizaciones comunitarias, sector privado). Con unos roles y características, quienes interactúan bajo un objetivo común y un espacio de intersección: que la cultura sea comprendida como lo más profundo de una sociedad dinámica y que se construye y deconstruye permanentemente.

En términos generales, el presente esquema recoge los conceptos expresados en la Ley General de Cultura y los representa gráficamente como un Sistema General Circular, que comprende la sociedad bellanita y que está conformado por subsistemas, los cuales interactúan entre sí, de manera directa o indirecta, deliberada o no, y determinan la cultura de este grupo social.

**ARTÍCULO SEXTO. Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura:** El Sistema Municipal de Cultura de Bello será la plataforma que soporta el desarrollo cultural de la ciudad, estableciendo principalmente roles y competencias, alianzas y acuerdos que potencien los procesos desde los saberes, experiencias y prácticas que tiene lugar en las dimensiones de desarrollo de la ciudad.

La gestión de recursos y la planeación obedecerán a concertaciones y negociaciones de los sectores. Dichos recursos no podrán ser las únicas fuentes de financiación del Sistema. Se requiere determinar subsistemas de gestión que permitan la auto-sostenibilidad y permanencia de los procesos. Urge asumir responsabilidades desde los sectores que dinamizan la cultura, poder fundar nuevos discursos y acciones que organicen, empoderen y proyecten el sector cultural como un sector que contribuye al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo económico de la ciudad.



*¡Actuaciones Responsables!*

Así mismo, se deberá fortalecer el Consejo de Cultura, como espacio de participación ciudadana y de representación del sector cultural. Éste tendrá una responsabilidad social fundamental para velar, concertar y asesorar que los recursos sean invertidos en procesos socioculturales de impacto y de respeto por la creación y la re significación de sentidos.

Se mantendrá una política de inclusión y desconcentración de la oferta y demanda cultural.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Transversalidad de la Cultura:** Líneas de interacción dirigida a establecer transversalidades y sinergias en:

- Cultura y comunicaciones
- Cultura y tecnología
- Cultura y educación
- Cultura, emprendimiento y productividad
- Cultura, medio ambiente y territorio
- Cultura y salud
- Cultura y equidad social
- Cultura y economía
- Cultura y turismo
- Cultura, deporte y recreación
- Cultura y marketing de ciudad



*¡Actuaciones Responsables!*

7

**ARTÍCULO OCTAVO. Líneas de gestión:** En este trabajo participativo se trazan las siguientes líneas de gestión, como rutas fundamentadas en la política pública de cultura, como eje fundamental del desarrollo artístico y cultural de la Ciudad:

**1. Fortalecimiento de la participación: prácticas de la organización social y política en torno a la cultura.**

La participación como herramienta fundamental en una democracia, se constituye como componente esencial en la Política Pública de Cultura para Bello y por ello se apuesta al fortalecimiento de los sectores de las expresiones artísticas, de la gestión cultural y de entidades pro-culturales para su organización y posicionamiento institucional.

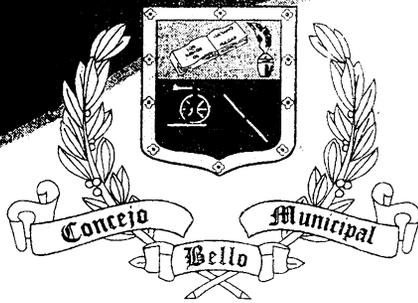
Se propenderá por el fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura desarrollando acciones que fortalezcan las diferentes instancias del mismo, para ampliar la participación comunitaria que permitirá garantizar la ejecución integral del Plan Decenal Estratégico de Cultura.

Se promoverá la creación de un presupuesto participativo para la cultura, que permita fortalecer la participación de la comunidad en el desarrollo de las dinámicas culturales, para la priorización y la asignación de recursos.

También se fortalecerá el emprendimiento cultural local, desarrollando acciones de: formación, acompañamiento, creación, consolidación, fortalecimiento y financiación de empresas culturales y creativas.

**2. De los estímulos al fomento, a la creación artística y cultural.**

Se establece el estímulo, apoyo y promoción de las diversas manifestaciones artísticas, como una prioridad fundamental para la creación simbólica y el fortalecimiento de la individualidad. Desde allí, se reconoce la importancia de la expresión libre y autónoma y la legitimidad de la expresión de los otros. Se pretende generar reflexiones acerca de la creatividad y la creación del artista bellanita, así como el fortalecimiento de la marca de ciudad "Bello, Ciudad de los Artistas".



*¡Actuaciones Responsables!*

8

En la ciudad, se deben fortalecer los procesos de formación y estimulación artística de los diferentes grupos poblacionales (desde la gestación, hasta la tercera edad) para generar y revalidar nuevas manifestaciones y expresiones del arte. Posicionar además la articulación de procesos educativos y culturales que integren el arte y la pedagogía como herramienta para el aprendizaje.

Por medio del fomento a la creación, producción, circulación, consumo artístico y cultural, se busca el fortalecimiento y ampliación de los procesos de formación artística y cultural mediante proyectos de profesionalización, creación de escuelas, convocatorias, premios y estímulos que diversifiquen y eleven la calidad de la producción artística de la ciudad.

Así mismo, se busca la difusión del arte y la cultura bellanita, desarrollando estrategias que permitan posicionar a los artistas de la ciudad a nivel local, regional, nacional e internacional.

Se garantizará un marco propicio para la creación, difusión, distribución y disfrute de los nuevos bienes o servicios artísticos y culturales en la ciudad. La accesibilidad a bienes culturales debe ser priorizada para garantizar la retroalimentación del artista, la formación y fidelización de públicos, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la generación de espacios para la convivencia y la integración social de la comunidad bellanita.

Los artistas bellanitas recorrerán el mundo mostrando la producción y creación artística para que en los diferentes lugares se reconozca a Bello como la "Ciudad de los Artistas". De igual manera, se realizarán procesos de retroalimentación (intercambios, pasantías, encuentros) con artistas de otras latitudes, que permitan revisar los avances y reconocer otras experiencias.

### **3. De la infraestructura cultural, institucional y comunitaria y el espacio público, cultural y ciudadano.**

La cultura y el territorio se articulan para generar escenarios de encuentro que permiten el intercambio, procesos comunicativos y asociativos. La ciudad que se



*¡Actuaciones Responsables!*

transforma, le apuesta a espacios para la cultura donde se conjuga el arte, la convivencia, el medio ambiente, el espacio público, las nuevas centralidades, los nuevos sitios de encuentro y otros hábitat. Pero los espacios por sí solos no expresan la cultura en toda su magnitud e integralidad, se hace necesario desarrollar múltiples y permanentes actividades que expresen la idiosincrasia bellanita, que permitan el acceso a bienes y servicios culturales a la población de Bello y generar, mediante el ejercicio de lo público, bienestar, convivencia y pensamiento crítico y creativo.

Esta apropiación del espacio debe estar acompañada además de una sensibilización y formación para el cuidado y protección del medio ambiente, para racionalizar al máximo la utilización de recursos naturales y fomentar la ecología como base fundamental para la transformación de los entornos. Se conjugará este trabajo con una política de cuidado y preservación del medio ambiente urbano y rural para que las acciones que se emprendan frente al respeto de nuestra fauna, flora y demás recursos naturales, se integren al desarrollo sostenible de la ciudad.

Para cumplir con este propósito, el Municipio de Bello fortalecerá la infraestructura cultural a través del mantenimiento, dotación, restauración y construcción de espacios para el desarrollo de actividades de formación y promoción de las artes, el deporte, la recreación, el medio ambiente, biblioparques y la pedagogía social. Estos nuevos espacios interpretarán las necesidades actuales y futuras de la población objeto de acuerdo a las tendencias y las dotará con las herramientas necesarias para el acceso de toda clase de público a dichos escenarios.

Se crearán y consolidarán centros culturales barriales repotenciando los lugares de dinamización cultural barriales como ejes para el encuentro comunitario alrededor del arte y la cultura. Así mismo, museos para Bello, creándolos y fortaleciéndolos como escenarios para la cultura, la conservación dinámica de las memorias y la identidad bellanita, y como espacios para la investigación y la formación ciudadana.

Se erigirán parques artísticos y ecológicos como referentes urbanos para la creación y el encuentro comunitario alrededor del arte, la cultura y el medio ambiente; de igual manera, se redimensionarán los espacios para el deporte como escenarios para el juego, el arte, la cultura, la actividad física y el encuentro



*¡Actuaciones Responsables!*

comunitario, además de crear y fortalecer escenarios para la realización de eventos de gran formato que permita posicionar a Bello como alternativa para la realización de grandes conciertos y espectáculos, aplicando la Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011).

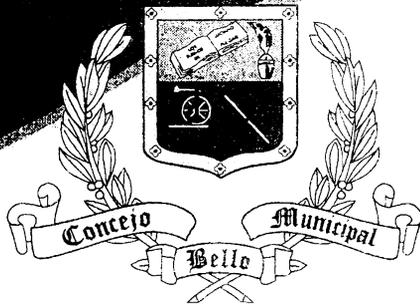
Se busca recuperar, ampliar y mejorar espacios culturales para el disfrute ciudadano, con sentido de inclusión, que permita un adecuado uso del espacio público. Generando acuerdos ciudadanos que incidan en el uso, cuidado y aprovechamiento de éste. Se apoyarán y promoverán espacios de desarrollo cultural y artístico no institucionales, considerándolos como escenarios creativos para el encuentro, la interpretación, la formación de públicos con una sensibilidad social positiva.

La ocupación de los espacios también trae implícito el respeto por el derecho que tiene el otro de ocuparlo. Se estimulará el uso adecuado del espacio público y las formas de conjugar la relación con el espacio y del espacio con el territorio, la reivindicación de estos lugares como espacios de encuentro para la pedagogía social, ambiental, la cultura ciudadana, el intercambio y la convivencia.

Por último, este proceso deberá dar lectura a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a equipamiento y espacio público y velará por darle prioridad al desarrollo de programas y proyectos de infraestructura que involucren la generación de indicadores positivos frente al porcentaje de espacio público por habitante en Bello.

#### **4. Descentralización de desarrollo cultural.**

La cultura como manifestación del hombre, requiere estar en todos los espacios donde éste genera interrelación. El Plan Decenal Estratégico de Cultura de Bello le apuesta a procesos de descentralización que permitan acercar la cultura a la comunidad. Para ello, se requiere de nuevos y modernos equipamientos urbanos y rurales que acompañen dicho desarrollo y acerquen los bienes y servicios culturales o todo el conglomerado bellanita.



*¡Actuaciones Responsables!*

Descentralizar no es sinónimo de apoyo a toda iniciativa, pues se debe ser exigente con los productos y eventos que se promueven, pues allí existe una responsabilidad pedagógica y de intercambio público. Descentralizar es incluir a personas y organizaciones que promueven la cultura, que se organizan para capacitarse, que desean y sienten la necesidad de generar nuevas realidades, desde el disfrute del tiempo libre, desde la implementación de talleres o la realización de eventos, entre otros.

Habrá que considerarse el papel de las entidades públicas y privadas del sector productivo como entes articuladores de la activa participación de otros actores del proceso. Además, visibilizar la importancia de que el sector cultural está vinculado de manera muy cercana con los procesos educativos de cada territorio, son los actores y a la vez los beneficiarios de la descentralización cultural.

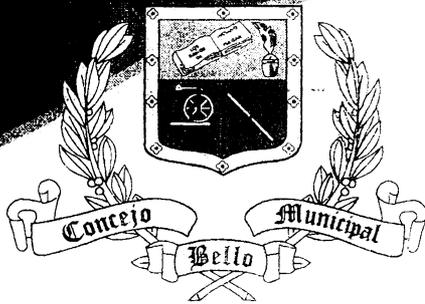
Por otra parte, los equipamientos y las ofertas deberán estar ligados a las demandas específicas de las comunidades. Se debe hacer lectura de las necesidades de bienes y servicios culturales de acuerdo a las particularidades de la población y tener en cuenta el potencial local, la promoción y difusión de la cultura y el arte para la convivencia ciudadana.

Se debe además, posicionar nuevas formas de acercamiento a la cultura, la población, la utilización de la tecnología, la informática y las formas de comunicación existentes.

El deporte, el arte, la formación y la pedagogía ambiental deberán ser componentes esenciales en la formulación de planes, programas y proyectos a desarrollarse dentro de la línea de descentralización de la cultura.

##### **5. Patrimonio (identidad, memoria, tradiciones, bienes materiales y naturales, re significado de los sentidos.**

Se establecerán estrategias permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible de la riqueza



*¡Actuaciones Responsables!*

artística, histórica, arqueológica y natural del Municipio, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad municipal.

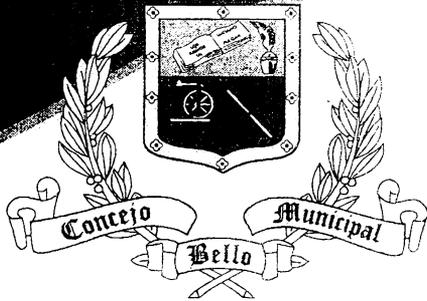
Esto se logra recuperando la memoria de la ciudad, mediante la reconstrucción y difusión de su historia y los acontecimientos que configuraron su presente, desarrollando acciones pedagógicas que permitan el reconocimiento del territorio a través del arte y la recreación. Además del reconocimiento de todas las expresiones que conforman la riqueza inmaterial de la ciudad, tanto las tradicionales como las emergentes, que permitan el desarrollo y fortalecimiento de referentes de identidad de la población.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, asegurar la preservación de los bienes culturales existentes, mediante acciones que propendan a la conservación de sus características patrimoniales y al buen uso que de ellos se haga, para asegurar su condición de espacio representativo. También para mejorar las condiciones urbanísticas del centro tradicional de Bello, para asegurar su condición de principal espacio representativo de la ciudad y promover su apropiación colectiva, así como proteger los inmuebles históricos que le confieren identidad al Municipio.

## **6. Lectura y escritura: oralidades y narrativas.**

El ideal de un ciudadano bellanita es que sea sensible y con capacidad de crear, recrear y transformar la realidad con una actitud crítica, teniendo en cuenta que las competencias fundamentales de un ciudadano consciente, participativo en lo cultural, parten de la apropiación de las competencias comunicativas (leer, escribir, hablar y escuchar).

Para esto, es necesario adoptar los planes nacionales, regionales y locales de promoción de la lectura y la escritura. Permitir el acercamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores al mundo de la lectura y la escritura. Promover la identificación y nombramiento de nuestras raíces en sus diferentes manifestaciones artísticas, que sirva de herramienta básica para el desarrollo de competencias comunicativas, dialécticas y sociales que promuevan



*¡Actuaciones Responsables!*

el respeto a la diferencia, la búsqueda del conocimiento y el reconocimiento de la diversidad de los lenguajes.

Bello propende por una modernización y fortalecimiento de las bibliotecas, convirtiéndolas en centros dinamizadores de la cultura y la convivencia, que permitan la construcción de nuevos modelos de participación ciudadana y de acceso al conocimiento, fortaleciendo a la par los procesos literarios en la ciudad, mediante el fomento de la lectoescritura en los diversos grupos poblacionales, a través de encuentros y concursos literarios y la vigorización de la tradición oral como elemento constructor de identidad y memoria, acercándonos a nuevas narrativas y lenguajes.

#### **7. De los medios, la comunicación, la alfabetización digital y el acceso público a la Internet.**

La era de las nuevas tecnologías, establece que el desarrollo está directamente ligado a la conectividad, la cibernética, los lenguajes virtuales, (redes sociales, alfabetización digital, uso y acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, entre otros). Permitiendo a los ciudadanos ingresar a un mundo de posibilidades desde el acceso a la información, la comunicación, la formación, la socialización y el conocimiento, entre otras, y estar inmerso en una manera diferente de ver, sentir, interpretar y vivir el mundo. Bello responde a esta tendencia y se esforzará por generar nuevos y modernos desarrollos que acerquen la comunidad a la tecnología, la comunicación y la informática, además de garantizar el acceso masivo a los procesos de alfabetización digital y de conectividad.

Los medios de comunicación comunitarios y masivos adquieren en estos tiempos de globalización una validez trascendental, para tener ciudadanos más y mejor informados, fortalecer los vínculos sociales y formar sujetos más críticos ante las realidades que viven a diario. De ahí que se propenda por incentivar y fortalecer dichos medios, así como acompañar su creación, lo que permitirá conocer las dinámicas culturales de cada sector del territorio.



*¡Actuaciones Responsables!*

14

## **8. Del turismo y el marketing cultural: sellos propios de la ciudad.**

El crecimiento económico del Municipio está directamente ligado al desarrollo del turismo, como herramienta que potencia la riqueza ambiental, comercial, patrimonial y artística de Bello.

El turismo como línea de progreso y desarrollo del territorio requiere una instancia promotora, que favorezca, facilite y apoye la comercialización de los productos bellanitas en el exterior. A la vez que permita una promoción del acervo de artistas y sus creaciones, ante los entes administrativos y la empresa privada.

Dando aplicación a la Ley 1558 de 2012 (Ley General de Turismo) y definiendo los parámetros para el establecimiento de la actividad turística con enfoque ecológico y cultural, se establece una línea programática donde se apoyan las estrategias de formalización, actualización y emprendimiento cultural, al mismo tiempo que se busca impulsar la creación de un sector económico formal en Bello. Fortaleciendo a las organizaciones artísticas y culturales, enfocadas al turismo, en su productividad y competitividad.

## **9. Fomento del ocio creativo desde las artes, el deporte, la lúdica y la recreación.**

La utilización adecuada del tiempo libre, involucra también la utilización creativa del mismo. Se busca el desarrollo del ocio creativo, concepto que se define como la utilización adecuada de este tiempo para la realización de actividades que estimulen el cuidado y la valoración del cuerpo, la creatividad, el autocuidado y el respeto por los derechos del otro. Para ello, se realizarán acciones que involucren el arte, el deporte, la recreación, la lúdica y demás actividades físicas y de salud mental que permitan cambiar hábitos y costumbres de la población en aras de garantizar mejores condiciones de vida y salud de los bellanitas.

El cuerpo, como territorio diverso y simbólico, invita a la creación, a la invención, a la transformación, a la interpretación del mundo, del territorio, del ambiente, del otro; para generar nuevos y mejores desarrollos en aras de contribuir al progreso



*¡Actuaciones Responsables!*

social, cultural, ambiental, económico y político de Bello. Generando espacios de intercambio comunitario, donde se estimule la realización de actividades físicas y recreativas que promuevan el autocuidado y los hábitos de vida sana.

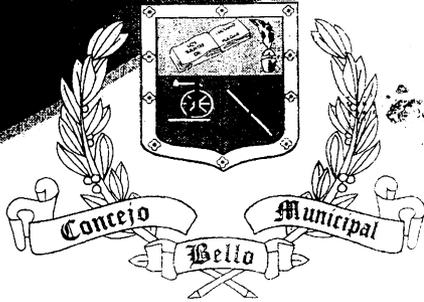
Partimos de la base de que el movimiento recreativo de Bello tiene un fuerte historial de liderazgo a nivel nacional, el cual se busca recuperar con el desarrollo de esta línea.

#### **10. De la cultura y la educación, reconfiguraciones necesarias.**

La reflexión que se ha generado frente a la incidencia que tiene la cultura en la educación y la necesidad de la educación en la cultura, invita a la creación de estrategias que permitan la integralidad de estas dos esferas del desarrollo que no pueden desenvolverse sin que exista una correlación estrecha e inalterable entre ellas.

Bello apunta, a través del Plan Decenal Estratégico de Cultura y la Política Pública de Educación, a generar vínculos estratégicos y programáticos, vinculando a los docentes a los proyectos de formación artística, brindándoles elementos para el desarrollo de actividades escolares: formador de formadores, fortaleciendo la escuela como espacio para la creación y la expresión artística, enriqueciendo las relaciones intra y extraescolares en sus contenidos, materiales y vínculos con la comunidad y potenciar la infraestructura escolar para vincular a la comunidad a diversas actividades culturales. Estas prácticas pedagógicas en la escuela y por fuera de ella permiten explotar la creatividad del sujeto a mayor escala, el desenvolvimiento social a partir de la lectura de contextos, la apropiación del espacio y el territorio como elementos esenciales del ser, el respeto y valoración de la ciudad y del sujeto que comparte el mismo territorio.

- El arte como herramienta transversal de la pedagogía para la educación, la cultura ciudadana, la salud mental, el medio ambiente y la promoción de derechos, debe ser prioridad en la ciudad y se harán esfuerzos ingentes para posicionar el arte como mecanismo fundamental que promueva el desarrollo desde los diferentes sectores.



*¡Actuaciones Responsables!*

## **11. Garantías para la realización del Plan de Desarrollo Cultural.**

Un Plan tan importante para el desarrollo municipal, debe garantizar condiciones para su realización, donde se articulan los programas y proyectos con las instancias gubernamentales del orden local que estén relacionadas en forma directa con la cultura.

Bello, municipio en transformación, empieza a generar vínculos intersectoriales, intergremiales, interinstitucional e intergeneracionales que permitirán grandes y mancomunados desarrollos. Fortalecer las alianzas con la empresa privada para captar recursos que aporten al fortalecimiento cultural de la ciudad, es una de estas garantías así como el mejoramiento en la asignación de los recursos destinados a las actividades culturales de la ciudad.

Se fomentarán alianzas para la coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de los recursos que se definan para el desarrollo de planes, programas y proyectos culturales. Estrategias como fondos mixtos, fondos de cooperación internacional, fondos de cofinanciación, fondos de concertación y otros, determinarán la forma de articulación de los sectores y las instituciones para la implementación del Plan Decenal Estratégico de Cultura. Esta articulación a su vez hará parte de los ejes del Sistema Municipal de Cultura.

**ARTÍCULO NOVENO. Sostenibilidad del Plan Decenal Estratégico de Cultura:** Asegurar la implementación de este Plan de manera permanente y dinámica a través de los programas y proyectos que se diseñan para tal fin, implica asumir el reto propuesto por el Plan Departamental de Cultura cuando insta a *“garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión”*.

Pero el aseguramiento de dichas condiciones no es el único elemento necesario para lograr la sostenibilidad de los procesos culturales municipales que pretende alentar y direccionar este Plan; su permanencia en el tiempo tiene como sustento que es el resultado del consenso entre distintos grupos poblacionales y sectoriales de la municipalidad, condición señalada por el Plan Nacional de Cultura cuando en



*¡Actuaciones Responsables!*

él se indica que la sostenibilidad en los ejercicios de planeación se logran cuando *“representan los intereses públicos y colectivos (...) y por tanto, su existencia es respaldada y defendida por diferentes actores ciudadanos”*.

Además, de ser un proceso legítimo, la Política Pública de Cultura para Bello, se circunscribe dentro de los mandatos nacionales y departamentales; así, de acuerdo con el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, la Administración Municipal asume su responsabilidad de *“formular, orientar y ejecutar las políticas, los planes, programas y proyectos culturales locales, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y en los planes departamentales y municipales del sector”*.

Por su parte, dentro de las estrategias departamentales para la gestión cultural, se encuentra una dirigida a potenciar el papel de las secretarías, direcciones o coordinaciones de cultura municipal en la formulación en marcha de las políticas culturales, así como de los planes, programas y proyectos culturales locales. A fin de garantizar la sostenibilidad del Plan de Cultura para Bello, se diseñarán acciones y estrategias en distintos niveles, a saber:

### **Sostenibilidad política**

- Acuerdo del Plan Decenal Estratégico de Cultura

Mediante el presente Acuerdo, se pretende comprometer al Honorable Concejo Municipal de Bello con el presente Plan, con el objetivo de que desde la Corporación se respalden las decisiones e iniciativas necesarias para su implementación y desarrollo.

- Inclusión en los Planes de Desarrollo

El Plan Decenal Estratégico de Cultura estará incluido en todos los Planes del Desarrollo que se construyan, con el fin de garantizar su permanencia dentro de las estrategias implementadas por los gobernantes, reconociendo en la cultura un factor determinante e imprescindible para el curso del desarrollo municipal.



*¡Actuaciones Responsables!*

18

### **Sostenibilidad económica**

- Recurso de Inversión Nacional

Para la implementación del presente Plan desde la Administración Municipal, se garantizará la justa disposición e inversión de los recursos asignados para cultura en los términos del parágrafo tercero del artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado mediante el artículo 49 de la Ley 863 de 2003, el cual dispone:

*"Parágrafo 3°. Del total de los recursos de la participación de propósito general, descontada la destinación establecida en el inciso primero del presente artículo, los municipios, distritos y el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia destinarán el cuatro por ciento (4%) para deporte, el tres por ciento (3%) para cultura y el diez por ciento (10%) para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, con el fin de cubrir los pasivos pensionales.*

- Recursos propios

La Administración Municipal asegurará que todo lo recaudado a través de la estampilla Procultura, vaya al fondo disponible para fomento, estímulos y fortalecimiento del área cultural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 666 de 2001, el cual estipula:

*"Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales, para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".*

De otro lado, la Administración Municipal garantiza una partida presupuestal anual proveniente de los recursos propios, para el desarrollo específico de actividades culturales, de acuerdo con las necesidades de implementación del Plan Estratégico.



*¡Actuaciones Responsables!*

19

- Cooperación y alianzas

Las organizaciones culturales y sociales y la Administración Municipal gestionarán la consecución de recursos provenientes del aporte del sector empresarial y de la cooperación de entidades públicas y privadas del orden departamental, nacional e internacional, dirigidos al desarrollo cultural.

### **Sostenibilidad social**

- Apropiación comunitaria

El sostenimiento del Plan Decenal Estratégico de Cultura va más allá del componente político (legitimación normativa) y del financiero (recursos económicos), pues se requiere generar dispositivos culturales para lograr la aprobación de la comunidad de este mandato social. De este modo, queda claro que la sostenibilidad no es responsabilidad exclusiva del Gobierno Municipal, y por ende, debe fundamentarse en una gestión colectiva que garantice la continuidad y el impacto transformador que se espera lograr. Se buscará pues, la apropiación de todos los actores institucionales y sociales (empresa privada, comunidad, Administración Municipal, juntas de acción comunal, grupos culturales, entre otros) de este Plan, a fin de fortalecer la permanencia de los procesos culturales que se desarrollen.

Igualmente, se fortalecerá de manera decidida el Sistema Municipal de Cultura, estimulando el funcionamiento de cada uno de sus componentes, como garante fundamental del cumplimiento de este Plan.

### **Sostenibilidad administrativa**

- Gerencia del Plan Decenal Estratégico de Cultura

La Administración Municipal garantizará la gerencia o coordinación para la implementación, ejecución y seguimiento de este Plan Estratégico. De no encontrarse dentro de la estructura de la planta de cargos o dependencia de la



*¡Actuaciones Responsables!*

20

Administración central, se deberá incorporar o incluir dentro de la misma la figura recomendada con base en estudios técnicos y de viabilidad, realizados por una universidad o entidad pública con reconocida experiencia e idoneidad en la materia”.

- Fortalecimiento de las Casas de la Cultura

La Casa de la Cultura “Cerro del Ángel”, la Casa París y las demás que se construyan y/o adecúen para tal fin, serán fortalecidas en cuanto a sus recursos humanos, de infraestructura, técnicos y tecnológicos, con el fin de que la oferta cultural, que desde allí se genera, sea cada vez más cualificada.

- Información y comunicación

Se implementarán estrategias suficientes que permitan informar y comunicar efectivamente a la comunidad urbana y rural sobre los acuerdos y demás disposiciones necesarias para hacer efectiva esta política y sobre los programas culturales que se ofrecen en el Municipio.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Viabilidad financiera:** El presente Plan estará articulado a las inversiones que se realicen a los planes de desarrollo de cada cuatrienio buscando articulaciones entre las diferentes secretarías y a su vez diferentes gestiones con el sector privado y ONG.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Reglamentación:** La Administración Municipal reglamentará el presente Acuerdo Municipal dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigencia y determinará su financiación.



*¡Actuaciones Responsables!*

21

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Vigencia:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

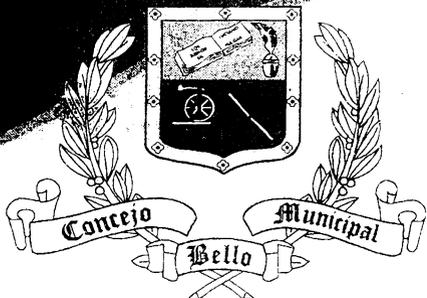
Dado en Bello a los diez (10) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

**NICOLÁS ALZATE MAYA**

Presidente

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Secretario General



*¡Actuaciones Responsables!*

22

**POST-SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Secretario General

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 15 copias fueron enviadas para su sanción el día 13 de abril de 2015.

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Secretario General

7  
6  
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 16 de Abril de 2015.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 16 de Abril de 2015.

Ejecútense y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 005 del 10 de Abril de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE CULTURA 2015 – 2025 DEL MUNICIPIO DE BELLO"

EL ALCALDE MUNICIPAL

  
CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

  
CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ